



AMI/ami
Exp. CO03/15

**ALFONSO MOLLÁ IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,**

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 24 de agosto de 2015, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**



**UNICO - CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION Y AHORRO ENERGETICO
DEL ALUMBRADO PUBLIDO EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (IFS CO03/15):
CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONOMICA"
Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.**

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2015.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado un presupuesto de licitación de 413.223,14 euros, más 86.776,86 euros en concepto de 21% de IVA, lo que da un importe de 500.000,00 euros. El valor estimado del contrato asciende a 456.420,14 euros.
- **Plazo de ejecución:** Cuatro meses.

De modo previo, cabe recoger el contenido de la Mesa de Contratación de fecha 07/08/2015, apertura de los sobres nº 3 "OFERTA ECONOMICA", cuyo tenor literal es el siguiente:

"
Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: Excluir del procedimiento a las ofertas presentadas por las mercantiles *AQUATEC, Proyectos para el Sector del Agua, S.A.U. / Cima eléctrica, S.L. y Proemisa, S.L. / Talent, S.L.* de la valoración por incluir información relativa al sobre nº 3, aspectos objetivos o cuantificables, (en concreto la asunción de mejoras tasadas) dentro de su oferta técnica.

SEGUNDO : Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.

Se recibe informe de fecha 10/08/2015 respecto de las ofertas presentadas, del que resulta como oferta presuntamente temeraria, por desproporcionada, la oferta n°10 presentada por la UTE Altiberia Energía S.L./Edificaciones Castelló.

Se requiere por tanto a la citada mercantil para que justifique su oferta conforme al artículo 152 TRLCSP. Una vez finalizado el plazo otorgado (17/08/2015), se ha presentado la correspondiente justificación por la mercantil que es sometida a informe técnico.

El informe emitido de fecha 18/08/15 estima que debe desestimarse la plica y la justificación de su presunta temeridad, puesto que el modelo de luminaria ofertado (Solydi de Fundación Solitec) no se ajusta perfectamente a los requerimientos técnicos operativos (el proyecto especifica un índice L80F10 > 100.000h, mientras que la luminaria ofertada presenta un índice L70F10 con una vida media de 90.000h) ni formales del modelo de luminaria estipulado en el proyecto.

A la vista de este informe, la Mesa de Contratación acuerda considerar la oferta como desproporcionada y es excluida del procedimiento.

A continuación se toma conocimiento de la valoración del sobre n° 3, realizada mediante informe de fecha 18/08/2015, suscrito por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Carlos Medina García, con el siguiente tenor:

“

Informe

En relación con las ofertas económicas recibidas se recuerda que el pliego establece los siguientes apartados y puntos entre los aspectos sujetos a valoración cuantitativa:

ASPECTOS SUJETOS A VALORACION CUANTITATIVA (máx. 70 puntos)

- **Mejora cerrada (20 puntos):** Mejora por reposición/renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró. Consistirá en la sustitución del cableado y su colocación en fachada, según criterios de la Dirección de Obra. Equivalente a 30.000 € de PEM. Para la certificación de esta mejora se tomará como referencia los precios y unidades del proyecto. Esta mejora, en el caso de ser aceptada deberá serlo íntegramente, sin coste alguno para el Ayuntamiento y en su totalidad. En el caso de no completar dicha medición será descontada de la liquidación final.

- **Baja económica (Máx. 38 puntos).** En este apartado se valorará la oferta económica. La distribución de la puntuación se determinará aplicando el siguiente baremo:

La puntuación máxima se calculará en función de la Baja Máxima Considerada (*) de las ofertas admitidas, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación que aquella represente:

1)	Entre 0,01 y 0,99 %:	el 5 % de los puntos máximos
2)	Entre 1,00 y 1,99 %:	el 10 % de los puntos máximos.
3)	Entre 2,00 y 2,99 %:	el 20 % de los puntos máximos.
4)	Entre 3,00 y 3,99 %:	el 30 % de los puntos máximos.



**AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL
RASPEIG**

CIF: P-0312200-1
Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig
(Alicante)
Tlf.: 965675065
Web: <http://www.raspeig.org>
E-mail: infraestructuras@raspeig.org

CONTRATACION

- 5) Entre 4,00 y 4,99 %: el 40 % de los puntos máximos.
6) Entre 5,00 y 7,49 %: el 60 % de los puntos máximos.
7) Entre 7,49 y 9,99 %: el 80% de los puntos máximos.
6) Desde 10,00 % en adelante: el 100 % de los puntos máximos (38 puntos)

(*) La Baja Máxima Considerada para el cálculo corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será proporcional y creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$$P = P_{\max} \times \frac{B_0}{B_{\max}}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida por un licitador

B₀ es la Baja Ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

B_{max} es la Baja Máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

P_{max} es la Puntuación máxima según los tramos en función de la Baja Máxima Considerada*

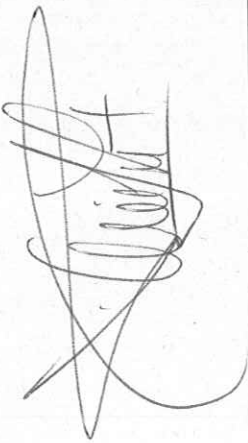
▪ **Ampliación del plazo de garantía (12 puntos)**

Ampliación del período de garantía mínimo obligatorio (1 año), dándose tres (3) puntos por cada año adicional hasta un máximo de doce (12) puntos.

En relación con los criterios arriba expuestos se realiza la siguiente puntuación de las plicas:

PLICA	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	MEJORA	AMPLIACION PLAZO GARANTIA (AÑOS)	BAJA OFERTADA EN TANTO POR CIENTO	PUNTOS MEJORA CERRADA (20 pto max.)	BAJA ECONOMICA (38 pto max.)	PUNTOS AUMENTO GARANTIA (12 pto max.)	PUNTOS SOBRE 3	PUNTOS SOBRE 2	PUNTUACIÓN TOTAL
Nº 1	CITELUM	335.000,00 €	si	4	33,00%	20,00	38,00	12	70,00	21,50	91,50
Nº 2	ACEINSA MOVILIDAD	402.250,00 €	si	4	19,55%	20,00	22,51	12	54,51	11,00	65,51
Nº 3	AQUATEC	-	-	-	-	-	-	-	-	EXCLUIDO	-
Nº 4	SICE	427.499,99 €	si	4	14,50%	20,00	16,70	12	48,70	15,00	63,70
Nº 5	LUMEN	421.593,97 €	si	4	15,68%	20,00	18,06	12	50,06	8,00	58,06
Nº 6	ELECNOR	353.980,70 €	si	4	29,20%	20,00	33,63	12	65,63	18,00	83,63
Nº 7	ELSAMEX	448.910,00 €	si	4	10,22%	20,00	11,77	12	43,77	6,50	50,27
Nº 8	SAN JOSE CONSTRUCTORA	343.154,70 €	si	5	31,37%	20,00	36,12	12	68,12	9,50	77,62
Nº 9	FERROSER	449.900,00 €	si	4	10,02%	20,00	11,54	12	43,54	24,00	67,54
Nº 10	ALTIBERIA ENERGIA	253.056,98 €	si	4	-	-	-	-	-	12,50	-
Nº 11	TALENT	-	-	-	-	-	-	-	-	EXCLUIDO	-
Nº 12	CLECE	444.750,00 €	si	4	11,05%	20,00	12,72	12	44,72	20,00	64,72
Nº 13	MONRABAL	363.250,00 €	si	4	27,35%	20,00	31,49	12	63,49	14,00	77,49
Nº 14	IMESAPI	363.750,00 €	si	4	27,25%	20,00	31,38	12	63,38	11,50	74,88
Nº 15	GRUPO ETRA	419.999,99 €	si	4	16,00%	20,00	18,42	12	50,42	14,50	64,92

1007





AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1
Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.org>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

*Por lo que se concluye que la oferta presentada por la Empresa **CITELUM** resulta la mejor entre las presentadas, según los criterios de baremación.*

”

Asumido por la Mesa de Contratación el informe, a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta económicamente más ventajosa para la Corporación la formulada por la mercantil **Citelum Ibérica, S.A (CIF: A-59087361)**.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION Y AHORRO ENERGETICO DEL ALUMBRADO PUBLIDO EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (IFS CO03/15)**, a la plica presentada por la mercantil **Citelum Ibérica, S.A (CIF: A-59087361)**, por un precio de contratación de 335.000,00 euros (IVA incluido), ofertando la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró, y ofertando como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC), todo ello con arreglo a los términos de su oferta.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, tanto en su apartado b1.Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, como en su apartado b2 Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación. Deberá asimismo constituir la garantía definitiva, por importe de **13.842,97 euros**, conforme al apartado 8 PCJA.

»»

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 25 de agosto de 2015.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo.: Mª Auxiliadora Zambrana
Torregrosa.

